MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1404/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, BAJO LA SALVEDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03, AL OFERENTE CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS., CON RUC Nº 4236721-2, REPRESENTADA POR CRISTIAN DAVID ESCOBAR FLORENTIN, CON C.I. Nº 4.042.597, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA PRE-ESCOLAR EN ESCULA BÁSICA Nº 5471 "CRISTO REY" - ID Nº 330426", EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017.----------

Juan E. O´Leary, 25 de Julio de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 17 de julio del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de aperturas de sobres, a saber: **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** con una oferta económica de **Gs 140.650.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones, seiscientos cincuenta mil) y **MT SOCIEDAD ANONIMA** con una oferta económica de **Gs. 120.350.0000** (Guaraníes ciento veinte millones, trescientos cincuenta mil).----------

Que, el Informe de Evaluación, en primer término señala que sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la Construcción del Aula de Preescolar en la Institución educativa señalada, teniendo en cuenta que los alumnos de dicha institución del nivel inicial se encuentran dando clases en salones inapropiados para su nivel escolar, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada..----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que los oferentes **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS y MT SOCIEDAD ANONIMA** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, pasando a seleccionarse provisionalmente la oferta más baja de la contratación correspondiente a la firma **MT SOCIEDAD ANONIMA**, a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente **NO CUMPLE** con todas las exigencias de la licitación, a pesar de que se le dio suficiente oportunidad para demostrar las capacidades; principalmente no cumple las condiciones en materia de capacidad técnica, en materia de personal y experiencia, en cuanto a la cotización de los ítems de oferta las mismas se hallan dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante, por cuanto la Unidad Operativa recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato en la licitación.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA · ALTO PARANÁ

Que, el Informe de Evaluación sigue señalando que, dando cumplimiento a la metodología indicada en el Art. 61° Decreto 21909, se ha selecciona provisoriamente la segunda oferta más baja correspondiente al oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente **CUMPLE** a satisfacción de la Unidad Operativa con los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Capacidad en Materia de Personal, Experiencia, además de presentar una cotización de los ítems de oferta dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante, con lo que se concluye que este oferente se constituye en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por todo lo cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) pasa a recomendar la adjudicación del contrato a favor del oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.** en la licitación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.----------

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, al oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS, CON RUC N°4236721-2,** representada por **CRISTIAN DAVID ESCOBAR FLORENTIN**, con **C.I. Nº 4.042597**, que tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA PARA PRE-ESCOLAR EN ESCUELA BÁSICA Nº 5471 "CRISTO REY",** en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2017, ID Nº 330426, con un monto de oferta de **Gs 140.650000** (Guaraníes ciento cuarenta millones, seiscientos cincuenta mil).----------

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3°. COMUNICAR, a la firma adjudicada y los demás participantes, en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

SR. FRANCISCO D. AMARILLA